Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

Contrato UNI N° 26

"Adquisición de Equipos Educativos, Comunicación y Señalamiento – UNI 2023"
ID Nº 425.323

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Edgar Bernardino Rodríguez Barrios** con **C.I Nº 2.515.412**, representante legal de la firma **Nempre Producciones** con **RUC N°: 2515412-5** , domiciliado en Tte. Oscar Bottana N° 1195 e/ Cacique Cara Cara de la cuidad de Asunción, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de "**Adquisición de Equipos Educativos, Comunicación y Señalamiento – UNI 2023" ,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Equipos Educativos, Comunicación y Señalamiento – UNI 2023**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones; (publicado en el portal DNCP)
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 425.323**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 18/2023**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 019/2023.**----------

GRUPO NEMPRE producciones RUC: 2 51 412-5

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de equipos educativos, comunicación y señalamiento UNI 2023 con ID: 425323									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
Lote II - Facultad de Ingeniería - Pizarra - OG 534, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 20.010.375 Máximo: 40.020.750 , Abastecimiento simultáneo: No									
1	44111905-002	Pizarra acrílica sin pedestal de Pared. medidas 3 metros x 1.10 metros sin bordes y con una caja para poner borrador y pinceles, colocación Incluida.	Unidad	UNIDAD	1	Nempre	Nacional	1.199.000	1.199.000
2	44111905-002	Pizarra acrílica sin pedestal de Pared. medidas 1.50 metros x 1.20 metros sin bordes y con una caja para poner borrador y pinceles, colocación Incluida.-	Unidad	UNIDAD	1	Nempre	Nacional	899.000	899.000
3	44111905-002	Pizarra acrílica sin pedestal de Pared. medidas 2 metros x 1. metro sin bordes y con una caja para poner borrador y pinceles, colocación Incluida.-	Unidad	UNIDAD	1	Nempre	Nacional	809.000	809.000
Precio Total Lote II									**2.907.000**
Lote V - Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa - Pizzarra - OG 534, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 750.000 Máximo: 1.500.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
1	44111905-002	Pizarra acrílica sin pedestal colgante. Pizarra acrílica de pared de 3m x 1,10m, color blanco, con porta borrador y marcadores de aluminio en toda la parte inferior, con orejas metálicas para colgar por la pared.	Unidad	UNIDAD	1	Nempre	Nacional	1.199.000	1.199.000
Precio Total Lote V									**1.199.000**
Lote VII - Facultad de Ciencias Jurídicas - Pizarra - OG 534, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.362.500 Máximo: 2.725.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
1	44111905-002	Pizarra acrílica colgante. Pizarra acrílica de pared de 3m x 1,10m, color blanco, con porta borrador y marcadores, marco de aluminio con orejas metálicas para colgar por la pared.	Unidad	UNIDAD	1	Nempre	Nacional	1.199.000	1.199.000
Precio Total Lote VII									**1.199.000**

Nempre producciones
RUC: 2 5[illegible]412-5

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

Lote II: por la suma total de **Gs 20.010.375 (Guaraníes veinte millones diez mil trescientos setenta y cinco)**, como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 40.020.750 (Guaraníes cuarenta millones veinte mil setecientos cincuenta)**, como monto máximo; con el I.V.A incluido, acorde a la disponibilidad presupuestaria vigente.----------

Lote V: por la suma de **Gs. 750.000 (Guaraníes setecientos cincuenta mil)**, como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil)**, como monto máximo; con el I.V.A incluido, acorde a la disponibilidad presupuestaria vigente.----------

Lote VII: por la suma de **Gs. 1.362.500 (Guaraníes un millón trescientos sesenta y dos mil quinientos)**, como mínimo, hasta la suma total de **Gs. 2.725.000 (Guaraníes dos millones setecientos veinticinco mil)**, como monto máximo; con el I.V.A incluido, acorde a la disponibilidad presupuestaria vigente.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental, Titular: Edgar Bernardino Rodríguez Barrios Cta. Cte. N°: 0062230064108101.** ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El proveedor adjudicado se obliga a entregar el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administrativo Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales.**----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República ----------

Universidad Nacional de Itapúa
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021..----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 17 días del mes de octubre del año 2023.----------

Sr. Edgar Bernardino Rodríguez Barrios
C.I. Nº **2.515.412**
Proveedor

GRUPO Nempre producciones
RUC: 2 51 412-5

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI